



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00021643- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2022-00021643- -UNC-ME#FCC donde se tramita la contratación menor de alquiler y mantenimiento de equipos purificadores de agua para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2024-287-UNC-DEC#FCC se aprobó la contratación menor de alquiler y mantenimiento de equipos purificadores de agua para la Facultad de Ciencias de la Comunicación con el proveedor Germán Oyola, CUIT N° 23-25267594-9.

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita aprobar una cláusula *addenda* al contrato referido a fin de modificar la cantidad de equipos y el precio total del contrato.

Que de acuerdo al informe económico financiero obrante en orden 86 existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente cláusula *addenda*.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2025-1-UNC-ALT#FCC, cuyos fundamentos se comparte y debe considerarse parte integrante de la presente.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula *addenda* al contrato de alquiler y mantenimiento de equipos de purificadores de agua para la Facultad de Ciencias de la Comunicación celebrado con el proveedor German Oyola, CUIT N° 23-25267594-9 y aprobado por RD-2024-287-UNC-DEC#FCC de acuerdo al ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea imputada a recursos provenientes de Recursos Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

